



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 179-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2740, recepcionado en fecha 25 de mayo de 2023; conteniendo el Oficio Nº 1179-2023-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se proclama al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral Nº 460-2022-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se resuelve:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	28,938,110.00
Gastos de Capital	16,598,354.00
TOTAL	S/ 45,536,464.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: APROBAR, los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por las Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	43,342,984.00
Recursos Directamente Recaudados	2,164,114.00
Recursos Determinados	29,366.00
TOTAL	S/ 45,536,464.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 179-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023



contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, con Oficio Nº 340-2023-UNAMAD-R, el titular de la entidad solicita Opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la modificación presupuestaria en el nivel institucional para incorporación de saldos de balance mediante crédito suplementario por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el financiamiento de 33 puestos CAS por el periodo de mayo a diciembre de 2023, en el marco de lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, Mediante el Oficio Nº 0265-2023-EF/50.06, de fecha 09 de mayo de 2023, la Directora de la Dirección General de Presupuesto Público, remite al titular de la entidad el Informe Nº 0311-2023-EF/50.06, con la opinión técnica en el marco de sus competencias, **Concluyendo en lo siguiente:** *Considerando lo informado por el Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD, sobre la necesidad de financiar 33 puestos CAS por el periodo de mayo a diciembre de 2023 y tomando en cuenta la opinión técnica de la DGGFRH así como la información registrada en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas "Consulta amigable" al 04 de mayo de 2023; desde el ámbito estrictamente presupuestario, esta Dirección considera viable la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional presentada por la UNAMAD, en el marco del artículo 10 de la Ley Nº 31638, hasta por el monto de S/ 451,325.00 soles;*

Que, con Oficio Nº 1113-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 17 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el costeo para la Modificación Presupuestal en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 451,325.00 soles, para incorporar saldos de balance mediante crédito suplementario por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de 33 puestos CAS por el periodo de mayo a diciembre de 2023, en el marco de lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº 31638;

Que, con Oficio Nº 0982-2023-UNAMAD/R-DIGA/URH, de fecha 23 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el costeo de 35 plazas CAS para asignación presupuestal por el periodo junio a diciembre de 2023, por el monto total de S/ 451,325.00 soles. Posteriormente, con Memorando Nº 1194-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 23 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Jefe de la Unidad de Presupuesto, realizar modificación e incorporación de Saldo de Balance;

Que, con Oficio Nº 0103-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe Nº 027-2023-UNAMAD-R-OPP/UP/BYSO, donde se detalla que según lo registrado por la Unidad de Tesorería el saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, asciende al monto total de S/ 534,950.70 soles, asimismo, con Oficio Nº 0265-2023-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión previa favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 451,325.00 soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en el marco de la Ley Nº 31638, **Concluyendo:** *Se debe efectuar la incorporación de Saldo de Balance de Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al año 2022, hasta por el monto de S/ 534,950.00 soles, para que la misma sea aprobada mediante acto resolutivo por el Titular del pliego;*

Que, con Oficio Nº 1179-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 25 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, la aprobación de la Incorporación de Crédito Suplementario Saldos de Balance, correspondiente al año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 534,950.00 soles, de conformidad al numeral 50.1, artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de, conformidad a la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria; aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, en el artículo 23, numeral 23.1, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 179-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023

programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación;

Que, con el Expediente Nº 2740, recepcionado en fecha 25 de mayo de 2023, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la aprobación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2023, proveniente del saldo de balance del año fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 534,950.00 soles (Quinientos Treinta y cuatro mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
Rubro	: 9. Recursos Directamente Recaudados.	
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	
1	: Ingresos presupuestarios	
1.9	: Saldo del Balance.	
1.9.1	: Saldo del Balance.	
1.9.1.1	: Saldo del Balance.	
1.9.1.1.1	: Saldo del Balance.	
1.9.1.1.1.1	: Saldo del Balance.	534,950.00
TOTAL INGRESOS		S/. 534,950.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin producto	
Actividad	: 5000005 Gestión De Recursos Humanos	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
Rubro	: 9. Recursos Directamente Recaudados.	
Genéricas de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	451,325.00
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 179-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023

Actividad	: 5000276 Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
Rubro	: 9. Recursos Directamente Recaudados.	
Genéricas de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	29,048.00
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
Rubro	: 9. Recursos Directamente Recaudados.	
Genéricas de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	54,577.00
TOTAL EGRESOS		S/. 534,950.00

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que remita copia Autenticada de la presente Resolución dentro del plazo establecido en el Artículo 41º de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, la presente resolución sea publicada en el Portal Web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
R
VRA
VRJ
OCJ
OAJ
DIGA
OPP
MHDL/R
RYMP/SG
RBCH/EA